

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
23 de Mayo de 2022

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad;
6. El Artículo 139 Bis, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo, por lo que es obligatorio para el Estado y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la misma Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado;
7. Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 9 de noviembre de 1984, se creó el Consejo Estatal de Población, como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que tiene como objetivo fundamental, promover y ejecutar las acciones específicas en Materia de Población, a fin de que el ritmo de crecimiento y la distribución de la Población dentro del Estado, sean acordes con los Programas Nacional y Estatal de Población, así como con los de Desarrollo Socioeconómico y que estos respondan a las necesidades de la dinámica demográfica;
8. El Manual tiene como objetivo regular la organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Población, y
9. Mediante oficio 20706006L-0327/2022, la Dirección General de Innovación, determinó que el anteproyecto cumple con los criterios que establece la Guía Técnica para la elaboración, modificación y validación de Reglamentos Internos de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de

Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría General de Gobierno (Secretaría), por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 37372813

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-05-23T15:02:32Z / 2022-05-23T10:02:32-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4b da 09 c8 0b cf 14 e9 db c3 04 fb c9 1f bb 84 45 4b 97 38 60 6f 0e 51 9c e1 d5 75 5c 75 0c de e7 20 82 a2 0c a6 7e be f8 ba dc d6 39 c8 59 7c fe 61 c6 d5 40 f9 52 27 43 34 26 c9 cb 93 ee 2f 5d 03 fc 0c 8e af 0b e9 70 2f e0 17 b8 a0 e9 ed 01 fb a5 ac 70 4d 84 21 3c 95 3c d2 a0 d9 4e 89 bf ae d0 ab ef 0e ee 33 1d 6a 28 ea 0d e4 94 e8 12 39 6e 1a 92 e3 66 7d b3 22 54 98 e4 3f b2 65 ae 62 ca 1e 65 76 86 af f3 21 0d 26 62 8d 5e 07 0e 2e 81 6a f2 8a bb 93 39 62 a0 87 96 20 04 79 e3 3b f4 4c 81 db 10 45 58 6f b3 ee fb b7 d6 fd ce b2 e1 c9 23 18 9f 5f 50 70 8b 65 c5 bb 6e 9f 56 dc 48 0f 49 7c 65 df 8d 6f 35 4f ee 85 56 03 ec d6 ef 35 93 da a8 b0 8d fd 83 e5 46 f6 60 3d bc 96 8a 92 2f 51 32 eb ba 6c 7d 71 03 0e 54 54 54 9f f4 d3 01 be 25 0b 75 ae 2d be b2 f6 c1 b9			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-05-23T15:02:32Z / 2022-05-23T10:02:32-05:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2022-05-23T15:02:32Z / 2022-05-23T10:02:32-05:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	6804773			
	Datos estampillados:	E840270E4D1C827221F75D5EBA2EBAC7F16463F8			